



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0374-2020-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° **2020-023605**, que corre mediante correo electrónico con Oficio N° 08-2020-ICNMSAC-GG-GSZ, de fecha 19 de agosto de 2020, presentado por el Gerente General del Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC, quien presenta adenda para renovación de Convenio Marco; Informe N° 080-2020-OAJ-UNJFSC, Decreto del Rectorado N° 2736-2020-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de agosto de 2020, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y del COVID-19", se ha dispuesto *"Artículo 1°.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1. Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, por resistencia del COVID-19(...); Artículo 2° Medidas de Prevención y Control para evitar la Propagación del COVID-19 (...) 2.1.2. Centros Educativos.- El Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponda para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio (...)"*;

Que, nos encontramos dentro de una política de salud a nivel nacional, que tiene que ver con la prevención, frente a la pandemia del COVID-19, a la que esta Casa Superior de Estudios de ninguna manera puede ser ajena, por lo que en virtud de ello, debe de tomarse todas y cada una de las medidas administrativas que resulten necesarias para apuntalar esta política, máxime si en efecto, "la Organización Mundial de Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020 el brote de corona virus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, No 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y No 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a partir del 16 de marzo del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0374-2020-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2020

todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de junio en El Peruano, el Ministerio de Salud, prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, concluyéndose el 07 de setiembre de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado de manera extraordinaria el 26 de junio en El Peruano, ha dispuesto la ampliación del estado de emergencia desde el 01 hasta el 31 de julio, con una cuarentena focalizada en siete regiones y para menores de 14 años, adultos mayores de 65 años (...) por las graves circunstancias que afectan a vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos;

Que, el Artículo 59°, numeral 13) de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 248°, numeral 13) del Estatuto vigente, prevé que son atribuciones del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0757-2018-CU-UNJFSC, de fecha 25 de julio de 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C.;

Que, a través del documento de visto, el Gerente General del Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C., manifiesta al Titular de la Entidad, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y su representada cumple con poner a su disposición la Addenda para renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0374-2020-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2020

Que, al correr traslado el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 080-2020-OAJ-UNJFSC, de fecha 20 de agosto de 2020, en su análisis jurídico refiere lo siguiente: "(...) Asimismo, su Clausula Decima Segunda establece las modificaciones o aspectos no contemplados en el presente convenio, se efectuarán mediante adenda, suscritas por los representantes de ambas instituciones y formarán parte como anexos del presente convenio; Es decir, dicho acto jurídico deja abierto la posibilidad de poder ampliar a través de una adenda el periodo del convenio, por lo que la pretensión de renovar la vigencia del convenio por un periodo de dos años adicionales se encuentra debidamente enmarcada en el convenio primigenio; En esa línea, esta oficina recomienda la viabilidad de la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC (...)" opinando, Recomendar la viabilidad de la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre ambas Instituciones;

Que, a su turno, el señor Rector, con Decreto N° 2736-2020-R-UNJFSC, de fecha 22 de agosto de 2020, remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario;



Que, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de agosto de 2020, el Consejo Universitario, acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: "Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC; al amparo del Artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria 30220; y, autorizar al señor Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, la suscripción del mismo, tal como lo prescribe el Art. 58°, numeral 58.1 del acotado cuerpo normativo";

Que, mediante Oficio N° 0332-2020-SG-UNJFSC, de fecha 26 de agosto de 2020, se remite al Rectorado, el acuerdo en mención para la suscripción del convenio respectivo;

Que, la presente Adenda tiene por objeto renovar la vigencia del Convenio por un período similar de dos (02) años adicionales que corre desde el 26 de julio de 2020;



Que, mediante Decreto N° 2831-2020-R-UNJFSC, de fecha 27 de agosto de 2020, el señor Rector deriva el presente expediente adjuntando 01 ejemplar de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la universidad y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C. debidamente suscrita, para la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en el considerando precedente, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 59°, numeral 59.3 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria virtual de Consejo Universitario de fecha 26 de agosto de 2020;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0374-2020-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC, que consta de cuatro (04) Cláusulas, que, en anexo por separado, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a don Gilberto Salinas Zavaleta, Gerente General del Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C., con domicilio legal en Calle Jesús Martínez Mz. V3 Lt. 24 Urb. El Cortijo, Provincia y Región La Libertad y/o al correo electrónico icnm_sac@hotmail.com

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



JOSE LITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMC/VJLC/nga.-



DR. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

**ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ
FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITADORES
NUEVO MUNDO S.A.C.**

Conste por el presente documento la addenda al Convenio Marco que suscriben las siguientes partes:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**, con RUC. N° 20172299742, domicilio legal en la Av. Mercedes Indacochea N° 600, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, correo electrónico rectorado@unacarrion.edu.pe, debidamente representado por su Rector Dr. César Marcelino Mazuelos Cardoza, identificado con DNI N° 15601335, nombrado con la Resolución Rectoral N° 1400-2015-UNJFSC del 23 de diciembre de 2015, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y;
- **INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.**, con RUC N° 20570522010, representado por el Gerente General Don **Gilberto Salinas Zavaleta**, identificado con DNI N° 18145238, con domicilio legal en Calle Jesús Martínez Mza. V3 Lote 24 Urb. El Cortijo, Provincia y Región La Libertad a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**.

El presente documento se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de Julio del 2018, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que fue aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0757-2018-CU-UNJFSC, con el objetivo es formalizar la colaboración interinstitucional entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL INSTITUTO**, para desarrollar cursos de capacitación, actualización y Diplomados en el sistema de educación presencial, semipresencial y a distancia en todo el territorio de la República, cuyas programaciones serán presentadas por **EL INSTITUTO** para su aprobación por **LA UNIVERSIDAD**, previo a su desarrollo.



2. El Gerente General de **EL INSTITUTO** con OFICIO N° 08-2020-ICNMSAC-GG-GSZ, solicita formalmente ante **LA UNIVERSIDAD**, la ampliación de vigencia del Convenio Marco, por un periodo similar al suscrito.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADDENDA

De conformidad al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en virtud a lo establecido en su Cláusula Décima: De la Vigencia; y a la Cláusula Décima Segunda: De las Modificaciones; y, al requerimiento de **EL INSTITUTO**, se aprueba renovar la vigencia del Convenio por un periodo similar de dos (02) años adicionales, que corre desde el 26 de julio de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS NOTIFICACIONES

Declaramos ambas partes de manera expresa, que cualquier información o notificación para LA UNIVERSIDAD se deberá hacer al correo electrónico: tramite@unjfsc.edu.pe y para EL INSTITUTO, se deberá hacer al correo electrónico: icnm_sac@hotmail.com; ambas partes nos comprometemos a revisar diariamente las bandejas de las direcciones electrónicas antes declaradas, con el cual nos damos por bien notificadas.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Se deja constancia que subsisten las demás cláusulas y texto del Convenio Marco, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Addenda.

Estando las partes conformes con el contenido de la presente Addenda y en señal de conformidad se suscriben en dos originales (Uno para el expediente que quedará un original, en la ciudad de Huacho a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinte.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Dr. César Marcelino Mazuelos Cardoza
RECTOR

Dr. César Marcelino Mazuelos Cardoza
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓN



Don Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.

Don Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0374-2020-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 28 de Setiembre del 2020

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 32

RECTORADO
INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
ESCUELA DE POSGRADO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
SALINAS ZAVALA, GILBERTO
ARCHIVO
1 / STD057

